

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. No existen remanentes. Va junto con el expediente respectivo. Sírvasse proveer.

Palmira V, 18 de junio de 2024.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 517
PALMIRA V. DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION No. 765204003001-2019-00119-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso de Ejecutivo a continuación adelantado por el señor RUBÉN DARÍO SALGADO CORTÉS, y en contra de SUMOTO S.A., por pago total de la obligación.
2. **SIN LUGAR A ORDENAR** el levantamiento de medidas cautelares, por cuanto no fueron decretadas.
3. No condenar en costas.
4. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **061** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de Junio de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439d127164cd93600b97ba55bd772edec70dd8d533aa45f32134fd76e0a4c7b1**
Documento generado en 21/06/2024 02:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>